



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 053-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 08 de mayo del 2024.

VISTO:

El Proveído N° 058-2024 de Gerencia Municipal, el Informe N° 030-2024-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 037-2024-MASM-SGLP-GM-MDT de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, correspondiente al año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30DIC2021; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, estipula: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. (...) 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que estipula que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Que, mediante Informe N° 037-2024-MASM-SGLP-GM/MDT, de fecha 08 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, informa que revisado el SEACE se advierte que la Municipalidad Distrital de Tarucachi no cuenta con el Plan Anual de Contrataciones registrado en la plataforma, por lo que solicita la aprobación de la primera versión del PAC, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



N° REF PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	271-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	0 - NO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RIEGO DE LA SECCIÓN CHALLANI DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA.	S/ 1,155,252.24

Que, mediante Informe N° 030-2024-GAJ/MDT, de fecha 08 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 (primera versión) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones - SEACE, así como en el Portal Institucional de la Entidad, dentro de los plazos establecidos en Ley.

Que, mediante Proveído N° 058-2024 de Gerencia Municipal, se deriva los actuados a Secretaría General e Imagen Institucional a fin de emitir acto resolutivo que apruebe el Plan Anual de Contrataciones - primera versión de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, correspondiente al año fiscal 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PRIMERA VERSIÓN, de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, correspondiente al año fiscal 2024, el cual incluye el siguiente procedimiento:

N° REF PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	271-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	0 - NO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RIEGO DE LA SECCIÓN CHALLANI DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA.	S/ 1,155,252.24

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio la publicación del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo primero, así como la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de plazo de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio para su custodia, y posteriores acciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE